

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la oficina de la Revista Mercantil antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

ESPAÑA.

CREDITO TERRITORIAL.

I.

ASPECTO HISTORICO.

Ofrece el crédito territorial una observación notable al filósofo investigador, y es que, siendo por punto general mas fácil y segura toda operación de crédito cuanto mayor es la garantía, y constituyendo la riqueza inmueble la mas sólida y estable de todas, haya sido, sin embargo, la mas difícil, la menos favorecida, la que mas ha tardado en regularizarse como elemento de crédito.

Aparece la hipoteca en diversos periodos históricos, aun cuando desde la Edad Media se estableciera con especialidad por el feudalismo, que trató de asegurar en la finca los gravámenes que á su favor tenía; pero juntas con la hipoteca van siempre la dilación, el entorpecimiento, la usura, y no logra colocarse la finca afecta á ella en situación comparable con las demas. como instrumento de crédito, hasta el presente siglo.

Cuando un comerciante ó un industrial, á quienes no se haya reconocido mas que su escriterio, sus artefactos y la puntualidad en el cumplimiento de sus estipulaciones, han necesitado usar del crédito, han encontrado fácilmente, con un módico interés y con condiciones ventajosas, quien descuenta su firma, mientras que cuando un hacendado, un opulento propietario, dueños de una riqueza inmensamente mas considerable y sólida, se han visto en la precisión de pedir un préstamo sobre sus fincas, han tropezado con tales dilaciones, tantas dificultades tales exigencias y tal carestia en el rédito exigido, que, ó han tenido que desistir, ó si han conseguido al fin su deseo ha sido á costa de grandes dilaciones y de tales gastos, embarazosas formalidades y trabas que le han molestado y hasta mortificado su dignidad.

¿En qué consiste tan estraña contradicción? Muy conveniente es examinarlo para formar una idea clara y exacta de la índole del crédito territorial.

Varias son las diferencias entre este y el personal, que es preciso estudiar muy detenidamente.

1.^a La inferioridad que existe siempre en todo lo que concierne á la materia respecto á lo que pertenece al espíritu, entre la conveniencia y la moral, entre la cosa y la persona; inferioridad que se revela en todos los actos de la vida de la humanidad. El hombre puede perder impunemente parte ó la totalidad de sus haberes, verse privado por completo de su fortuna, y descender desde la opulencia hasta la pobreza; pero si es honrado y procura con su trabajo atender á reparar su desgracia y reponer sus descabros, lejos de haber perdido por ello en la consideración de sus conciudadanos, es respetado y auxiliado en su desgracia. Pero si

un poderoso banquero falta á la religiosidad de su compromiso, y deja protestar su firma, pierde la dignidad y el respeto, y vé hundido completamente su crédito.

2.^a La dificultad y ritualidades que por su índole particular exige la propiedad inmueble para su justificación y traslaciones de dominio, comparadas con la facilidad que ofrece igual justificación y traspaso respecto á los bienes muebles. Un simple contrato verbal, una carta, un endoso, una póliza, un documento privado, la mera entrega material bastan muchas veces para traspasar la propiedad de considerables valores muebles, cuya posesion por otra parte es suficiente casi siempre para demostrar aquella; mientras que la finca, rara vez poseída y mucho menos ocupada por su dueño, exige determinados y oficiales documentos y formalidades para acreditar su propiedad.

3.^a La fuerza productiva de una y otra riqueza. La mueble, en su movimiento ordinario y á causa de esta misma facilidad de circulación, no solo proporciona un rédito sino que se reproduce con inmensa rapidez, proporcionando á su dueño la realización de su capital y réditos, mientras que la territorial, de periódico y generalmente anual y módico producto, necesita un larguísimo plazo para la completa amortización del capital; lo cual proporciona á la primera una inmensa ventaja para el crédito. Un comerciante que, viendo al mercado falta de cierta mercancía cuyo subido precio ofrece positivos y grandes beneficios, descuenta su firma para obtener por este medio los fondos necesarios al efecto, podrá surtir el mercado de aquel artículo, y realizando su operación en pocos meses, recobrar capital, intereses y además importantes beneficios, por cuyo medio, con gran comodidad, reintegrará el préstamo tomado, sin que este reintegro le afecte en lo mas mínimo en el curso regular de sus operaciones.

Un industrial, un fabricante, que cuentan con maquinaria y demás elementos de de capital fijo, necesarios para una gran fabricación, que se ven abrumados de pedidos, que no pueden satisfacer, á pesar de las ganancias que les proporcionarían, porque carecen de capital flotante necesario por compra de primeras materias y pago de jornales, obtienen por medio del crédito aquella cantidad, y en pocos meses logran hacer efectivos todos los objetos de su fabricación; y realizando capital, intereses y beneficios, pueden, sin la menor estorsion, devolver la cantidad recibida y continuar la marcha normal de su establecimiento.

Pero un propietario, cuando toma prestado, es decir, cuando se vé obligado á *medio enagenar*, porque tal es el resultado de la hipoteca, una finca, es generalmente por una de dos causas: ó para reparar pérdidas considerables experimentadas ya, y que le privan de los medios necesarios para continuar la explotación de su riqueza, ó para

adquirir nuevas propiedades ó reparar y mejorar las que ya le pertenecen. En el primer caso, claro es que necesita mucho tiempo para reparar el quebranto sufrido, porque el módico producto de la riqueza inmueble apenas basta para ofrecer un interés regular al capital invertido, y como este ha sufrido menoscabo, no puede atender á producir réditos para el capital nuevamente adquirido por el préstamo, además de los que exige el primitivo, cuando aquel no puede darlos, puesto que se invierte en satisfacer una pérdida ya experimentada: en el segundo, suministra un aumento de interés; pero este no puede ser en ningun caso, por su misma índole, bastante considerable para atender á la amortización en poco tiempo, ni en el todo ni en la parte que el préstamo representa.

4.^o Y, por último, las responsabilidades ocultas y desconocidas que, conforme á la legislación antigua, tomada de la romana, pesaban en determinados casos sobre la riqueza inmueble, eran un obstáculo poderoso para las operaciones del crédito territorial, porque privaban de la tranquilidad y la seguridad al acreedor, temeroso siempre de que su crédito fuese postergado con pérdida de todo ó parte del capital, y viéndose obligado además á costosas, largas y desagradables actuaciones judiciales.

Estas cuatro diferencias capitales han impedido durante siglos que el crédito territorial, no solo pudiera alcanzar las ventajas y las facilidades que el personal y mobiliario, sino que le han sometido constantemente á la casi imposibilidad, puesto que solo con condiciones durísimas, con intereses elevadísimos y con formalidades costosas, han podido los propietarios hacer uso de aquel.

Así llegó el crédito territorial hasta el último tercio del siglo pasado, en que, como es sabido, el Gran Federico II de Prusia echó la primera piedra al edificio de restauración.

Pero, aun cuando esta parte fundamental de la historia, sea universalmente conocida, es conveniente recordar las mas precisas circunstancias, á fin de conocer por ellas con toda exactitud, la índole verdadera de aquella restaurada institución.

Ocupáanse todos los autores que al estudio de esta materia se han dedicado, en pintar el estado deplorable en que se encontró la Silesia, concluida la guerra de los siete años: toda la propiedad mueble empeñada, casi arruinados sus propietarios, y produciendo semejante estado una crisis amenazadora. La primera disposición por Federico adoptada para detener aquella crisis, que fué una moratoria á los deudores, lejos de lograr el objeto, no hizo sino agravar el mal.

Alarmados los capitales, huyeron por completo de la propiedad y de la agricultura, las cuales ni á diez por ciento encontraron recursos con que salir momentáneamente de su conflicto; y esta agravación del mal,

fué lo que dió lugar á un mas detenido estudio de la cuestion, y á que se tratara de buscar en la solidaridad de la asociacion, una garantia mas positiva, para el crédito territorial. La medida fué acertada, y los resultados no, pudieron menos de corresponder á ella.

Mas adelante, en 1783, se dió la ordenanza de reforma de la legislacion, estableciendo el registro forzoso de toda traslacion de dominio y de gravámen hipotecario en las fincas, reforma que ha servido de base á todas las que se han verificado posteriormente en Alemania.

Vimos poco ha que las causas de la inferioridad de la riqueza inmueble, para servir de garantia del crédito, consistian en las dificultades de la titulacion para acreditar la propiedad; en lo embarazoso de la traslacion del dominio de la misma; en el peligro de que aparecieran responsabilidades anteriores, y en la limitada fuerza productiva de las fincas para proporcionar el reintegro del capital.

Los tres primeros inconvenientes fueron salvados con la reforma de la legislacion y con la asociacion de los propietarios. Interesados estos en fijar perfectamente la situacion libre de cada finca, en señalarle su verdadero valor, puesto que el error en esta parte cometido redundaba en perjuicio de la totalidad; constituido un conjunto respetable encargado de hacer efectivos los dividendos para pagos de intereses y restitution del capital, los que suministraban este dejaban de verse obligados á hacer, por sí, las investigaciones individuales á dirigirse contra cada finca y cada deudor en particular, y tenian enfrente una asociacion poderosa, que conservaba la accion contra cada uno de sus individuos y de las fincas afectas á cada préstamo; pero que emitia títulos bajo la responsabilidad del de la asociacion garantidos por todo el importe de aquella. Estos títulos podian circular libremente, bien por endoso cuando eran nominales bien por la simple entrega, cuando eran al portador.

Empero el último inconveniente no se habia estirpado todavía. Quedaba el reintegro del capital, para el cual se concedia al tenedor de la obligacion la facultad de reclamarle, pidiéndolo con seis meses de anticipacion, tiempo que se consideraba suficiente para procurarse por medio de dividendos entre todos los asociados la cantidad suficiente para cumplir la obligacion, contando con algun fondo de reserva, producto, en parte, de una subvencion de cuatro millones de reales que, al módico interés de *dos por ciento*, habia concedido el gobierno.

Pero muy luego vino á demostrar la experiencia, que este obstáculo era de tal naturaleza, que bastaba él solo para destruir todos los buenos efectos del sistema.

Con efecto, así que, pasadas las guerras consecuencia de la revolucion francesa, al precio extraordinario de los cereales y al gran consumo debido á los numerosos ejércitos de ocupacion reemplazó la disminucion del pedido y la baja de aquellos; cuando los propietarios que, alertados con la facilidad que la reforma les proporcionaba, habian hecho grande uso del crédito, se vieron abrumados de pedidos de reintegro de los capitales y una nueva crisis mas espantosa que las anteriores sembró la desolacion entre ellos, hallándose imposibilitados de atender á los dividendos que se les reclamaban, nuevas moratorias hubieron de concederse como remedio extremo, que mas que tal nombre merecia el de injusticia y de agravacion

del mal, y solo la aplicacion que por aquellos años se hizo del interés compuesto á la amortizacion de capitales, pudo estirpar de raiz los estorbos que impedian asentar el crédito territorial sobre bases sólidas y completamente satisfactorias.

Desde este venturoso descubrimiento, pues, debe fijarse la regeneracion del crédito territorial; y, con efecto, desde esta fecha, que es de principios de este siglo, hasta mediados del mismo, se ve á todas las naciones alemanas primero y luego á las demas, plantear con buen éxito y sobre bases análogas sus instituciones de crédito sobre la riqueza inmueble.

Toda la Alemania, Polonia, Bélgica y Suiza siguieron el ejemplo de Prusia, fundando establecimientos de crédito territorial.

Las bases fundamentales en que descansan las instituciones alemanas mas acreditadas consisten: en la fijacion de un interés módico, una prima de amortizacion y de administracion, que juntas no excedan de *cuatro y medio ó cinco por ciento* en la no devolucion del capital, que se amortiza en una serie de años mas ó menos larga, segun la suma destinada al efecto: en la emision de obligaciones negociables, ya nominales, ya al portador, y en la formacion por lo general de asociaciones de propietarios deudores que respondan al portador de aquellas del pago de los intereses y reintegro del capital, en la forma convenida, con el conjunto de todas las hipotecas y haberes de la asociacion; y la facultad obtenida del Estado para realizar el valor de las fincas hipotecadas en caso de insolvenencia ó retardo del pago de la cuota anual convenida, por procedimientos especiales, rápidos, fáciles, espeditos y no costosos, breve y sumariamente seguidos, bien tomando aquellas en administracion ó secuestro, bien haciéndoles de ellas adjudicacion, bien procediendo á su venta.

La organizacion de estas instituciones es varia, por lo demás, en los accesorios. En Prusia predominan las asociaciones regionales con intervencion del gobierno; en Hannover hay algunas de esta clase, y otra general, dirigida por el Estado; en Wurtemberg, asociacion general con sucursales en territorios limítrofes; en Galitzia, imitando la asociacion prusiana; en Baviera, Banco institucion mixta hipotecaria y de descuento con privilegio por noventa y nueve años; en Sajonia, una asociacion general para el reino; en Suiza, instituciones conforme á las costumbres cantonales; en Bélgica, el primer Banco hipotecario hubo de ponerse en liquidacion, y se fundaron en 1835 una Caja hipotecaria y otra Caja de propietarios, sociedad de accionistas con una capital desembolsado de una pequeña parte. Ultimamente se han establecido en esta nacion otras dos sociedades: una *Banco de crédito territorial é industrial*, y otra, *Compañia inmobiliaria de Bélgica*, que son propiamente sociedades de crédito que se dedican á grandes operaciones financieras en Bélgica, y mas en el extranjero, en grandes edificaciones, en compra y venta de terrenos, etc.

En Chile se estableció en 1855 una caja de crédito hipotecario, que funciona con regularidad. Es sola para toda la república, pero no esclusiva ni privilegiada. La ley autoriza la existencia de otras que quieran establecerse.

En Inglaterra y los Estados-Unidos no existen instituciones de esta clase, sin duda por no haber regido allí la legislacion romana de las hipotecas generales y tácitas; y siendo el equivalente á estas el *mortgage*, una es-

pecie de contrato de retroventa, ha evitado en aquellas naciones los males para cuyo remedio se hizo en el continente la reforma hipotecaria.

Los Bancos de Escocia, que son agrícolas y no territoriales, se dedican especialmente á auxiliar el negocio de mejorar los ganados.

Falta solo estudiar el establecimiento del crédito territorial de Francia; pero esto exige por su importancia un artículo especial, siendo este ya de masiado estenso.

Luis María Pastor.

(Gaceta Economista.)

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 530.—Excelentísimo Sr.—Para la plaza de oficial 2.º de Administracion vacante en la de la Aduana de esa Capital por pase á otro destino de D. José Machado, dotada con el sueldo anual de 1200 escudos y 2000 de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Estanislao Crespo y Aybar, oficial 1.º cesante de la Aduana de Cádiz cuyo interesado servirá en comision su nuevo destino con arreglo al art. 50 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866. con el sueldo de 1400 escudos y 1800 de sobresueldo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos que correspondan.—*Gándara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 532.—Excelentísimo Sr.—Para la plaza de oficial 5.º vacante en la Administracion de Pangasinan con el cargo de Vista, por pase á otro destino de D. Nicolás Cabanero, dotada con el sueldo anual de 600 escudos y 1400 de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Saturnino Preciado y Vera, Inspector de obras públicas que ha sido en esas Islas, comprendido en el art. 28 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos que correspondan.—*Gándara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 542.—Excelentísimo Sr.—Con arreglo á lo establecido en el art. 104 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866, la Reina (q. D. g.) se ha servido declarar cesante con el haber, que por clasificacion le corresponda y á reserva de utilizar sus servicios á D. Manuel Yandiola, Gefe de negociado de 3.ª clase Contador de la Aduana de esa Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos que correspondan.—*Gándara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 547.—Excelentísimo Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer el cambio de destino entre D. Juan Arteaga y Vega, oficial quinto almacenero segundo de la Coleccion de tabaco de Cagayan y D. Federico Prieto oficial de igual clase Ayudante segundo de la Fábrica de cigarros de la Princesa, pasando el primero á servir este destino y Prieto á la referida Coleccion á la plaza que aquel deja. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1868.—*Marfori*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda pública para los efectos correspondientes.—*Gándara*.—Es copia.—*M. Carreras*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 598.—Excelentísimo Sr.—Para la plaza de Gefe de Negociado de 1.ª clase establecida en la Secretaria de la Intendencia general de Hacienda de la Isla de Cuba, por el Real decreto de aprobacion de los presupuestos de la misma para el próximo ejercicio, dotada con el sueldo anual de dos mil cuatrocientos escudos y tres mil seiscientos escudos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Angel de la Sota, Gefe de Negociado de 2.ª clase de la Secretaria de la Intendencia de Hacienda de esas Islas con mas de dos años en dicho empleo, comprendido en el artículo 35 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866, cuyo individuo deberá trasladarse sin pérdida de tiempo á servir su nuevo destino. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1868.—Rodríguez Rubí.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 17 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general para los efectos que correspondan.—Gándara.—Es copia.—M. Carreras.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 602.—Excelentísimo Sr.—Para la plaza de oficial cuarto de Administracion vacante en la Secretaria del Gobierno Civil de Mindanao por pase á otro destino de D. Antonio Alvarez y Cacho de Herrera, dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil seiscientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Díez, oficial de igual clase en el Gobierno de la provincia de Barcelona; comprendido en el artículo 30 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1868.—Rodríguez Rubí.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y comuníquese.—Gándara.—Es copia.—Barrantes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 603.—Excelentísimo Sr.—Para la plaza de oficial segundo de Administracion Secretario del Gobierno Civil de Mindanao vacante por pase á otro destino de Don Rafael de Villanueva y Gomez, dotada con el sueldo anual de dos mil doscientos escudos y mil ochocientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Miguel de Lahoz y Suyando, ofidial 3.º Administrador de Hacienda en Ilocos, con mas de dos años en este empleo; comprendido en el artículo 35 del Reglamento orgánico de 3 de Junio de 1866. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1868.—Rodríguez Rubí.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 31 de Agosto de 1868.—Cúmplase, publíquese y comuníquese.—Gándara.—Es copia.—Barrantes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 648.—Excelentísimo Sr.—La Reina (q. D. g.), conformándose con lo consultado por la Seccion de Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido aprobar la permuta que el Reverendo Obisp de Cebú y el Padre Provincial de Agustinos calzados han solicitado, del Curato de Jaro poC los de Iloilo y Lobo en esas Islas, en la formr que V. E. propone en su carta documentada a úm. 488 fecha 14 de Marzo último, entendiéndose nque dicha permuta no puede influir en nada para lo que de-

finitivamente se resuelva cuando se trate de la ereccion de dicha parroquia de Lobo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1868.—Rodríguez Rubí.—Sr. Gobernador Vice Real-Patrono de las Iglesias de Asia.

Manila 31 de Agosto de 1868.—Cúmplase, comuníquese á quien corresponda y publíquese.—Gándara.—Es copia.—Barrantes.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 4 al 5 de Setiembre de 1868.
Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. Diego Casasola.—De imaginaria, el Comandante D. Emilio Abades y Chaves.
Parada, Los cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, núm. 8.—Sargento para el pasco de los enfermos núm. 4.
De orden del Exemo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torronquiu.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

VIERNES.—S. Marcelo Mr. y las Stas. Rosalia y Rosa de Viterbo Virgenes.

SANTOS DE MAÑANA.

SABADO.—S. Lorenzo Justiniano Ob. Conf. y Sta. Obdulia V.

SUBASTA.

ESCRIBANIA DE GUERRA DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado, dictada á peticion de parte interesada, se anuncia que el dia once del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, se procederá á nueva subasta de la finca derruida, sita á la inmediacion del puente denominado de la Quinta en el arrabal de Quiapo, entre las casas de D. Tomás Fuentes y de D. Eladio Muyos, bajo el tipo de mil doscientos pesos que son las dos terceras partes de su avalúo.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Señor Auditor de Guerra, casa núm. 29 de la calle de Magallanes de esta Ciudad, y se verificará el remate á favor del mejor postor en la última hora designada.

Manila 1.º de Setiembre de 1868.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Provincia de Albay.

Novedades.—Los partes de Catanduanes, isla situada en el Pacífico, las cartas particulares y relaciones de las personas que han llegado estos dias, afirman que el quince del actual se observó en aquellas costas un fenómeno nunca visto. Desde las seis de la mañana hasta las doce, esto es, en seis horas, hubo seis mareas, alcanzando las aguas mayor altura que en las mareas mas vivas del año. Se diferencia del dicho fenómeno observado en la costa Este de Samar, que este consiste en tres olas sucesivas quedando despues las aguas en su nivel aunque agitadas. En Catanduanes la vaciante correspondió á la creciente bajando las aguas de un modo desconocido estando la mar en calma durante este fenómeno. Tambien hubo ese dia irregularidad en las mareas en Legaspi.

Albay 26 de Agosto de 1868.—José Feced.

Provincia de Ilocos Sur.

Hechos ó accidentes varios.—Se está aforando el tabaco de los igorotes conducido al camarin de Amburayan.

Desde la tarde del martes 18 hasta el dia de ayer se ha experimentado en esta provincia una fuerte lluvia continua, causando el desborde de los rios por la avenida.

En la tarde del juéves fué muerto por un rayo

Pablo Pacleb, del pueblo de Bantay en las se-
menteras donde estaba arando.

Vigan 24 de Agosto de 1868.—Luis Cortey.

Provincia de Antique.

Hechos ó accidentes varios.—El dia 5 fueron muertos por el rayo en el sitio de Jumabel, comprension del pueblo de S. Pedro, los indios Máximo Quemado y Eugenio Gadayon, naturales y vecinos del mismo, muriendo á la vez y por la misma causa los dos carabaos que estos montaban. El 20 llegó á esta cabecera el Sr. D. Leandro Casamor, Alcalde mayor electo de este distrito, haciéndose cargo del Juzgado del mismo el 25 del actual.

S. José de Buenavista á 31 de Julio de 1868.—El Gobernador, J. J. Martínez.

(Gaceta de hoy.)

PROVINCIAS.

Precios corrientes de diferentes frutos.

ARROZ.		
Tayabas:		5 escudos cavan.
Camarines Sur:	Vicol,	11 escudos id.
	Rinconada,	16 escudos id.
	Lagonoy,	15 escudos id.
Batangas:	Cabecera,	9 escudos 25 cénts. id.
	Bauan,	12 escudos id.
	S. Luis,	6 escudos id.
	Taal,	6 escudos id.
	Lemery,	5 escudos 50 cénts. id.
	Calaca,	8 escudos id.
	Taal,	7 escudos 25 cénts. id.
	Ibaan,	10 escudos 25 cénts. id.
	S. Pablo,	8 escudos id.
	Balayan,	7 escudos id.
Albay:	Legaspi,	7 escudos id.
Ilocos Sur:	Cabecera,	6 escudos id.
	Narvacan,	6 escudos id.
	Candon,	5 escudos id.
	Sta. Lucia,	6 escudos id.
	Tagudin,	5 escudos 50 cénts. id.
Ilocos Norte:	Cabecera,	4 escudos 50 cénts. id.
	Paoy,	4 escudos 50 cénts. id.
Union:	Namaopacan,	4 escudos id.
AZUCAR.		
Batangas:	Cabecera,	3 escudos 75 cénts. pico.
	S. Luis,	4 escudos 25 cénts. id.
	Taal,	4 escudos 25 cénts. id.
	Lemery,	4 escudos 50 cénts. id.
	Calaca,	5 escudos id.
	Tuy,	4 escudos 50 cénts. id.
	Balayan,	3 escudos 75 cénts. id.
Albay:	Legaspi,	5 escudos @
Antique:	Cabecera,	3 escudos 75 cénts. pico.
ABACA.		
Albay:	Legaspi,	13 escudos pico.
Camarines Sur:	Vicol,	14 escudos id.
	Rinconada,	13 escudos id.
	Lagonoy,	14 escudos id.
Romblon:		13 escudos id.
CAFE.		
Batangas:	Ibaan,	5 escudos pico.
CACAO.		
Albay:	Legaspi,	2 escudos 50 cénts. ganta.
Camarines Sur:	Vicol,	6 escudos id.
	Rinconada,	4 escudos 40 cénts. id.
	Lagonoy,	9 escudos id.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas de alta mar.

De Hong-kong, barca inglesa *Champion*, de 487 toneladas su capitán Mr. Hagoil, en 8 dias, tripulacion 15, en lastra, consignado á P. Hubbell y C.ª

Salida de alta mar.

Para Nueva-York, fragata americana *Mistic Belle*, su capitán Mr. F. Berruhan con 16 individuos de tripulacion su cargamento azúcar y ábaca: Id. Id.

Entrada de cabotage.

De Bolinao en Zambales, pontin *Sta. Isabel*, en 3 dias, con 260 cavares arroz 60 picos sibuca 10,000 rajas leña 2 vacas, 2 caballos, 4 cerdos y 37 piezas cueros carabao; y de pasajeros 2 indigenas y 2 chinos: consignado al Arrez.

MOVIMIENTO MARITIMO DE LA TORRE DEL VIGIA.

Una barca inglesa entrante amaneció fondeada en bahia, y una fragata americana llamada *Bunker Hill*, á la vela 12 millas al O. de este fondeadero.

Y el Corregidor dijo que hay otra barca entrante 12 millas al Oeste.

La barca señalada, és inglesa llamada *Nymph*, se halla 12 millas dentro de bahia.

A las doce y treinta y cinco de la tarde.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

PARA CADIZ.

Saldra directamente la fragata española *A. Lloret*, siempre que reuna suficientes pasajeros y carga; y la despachan.—Russell y Sturgis.

PARA EMUY.

Saldra el 8 de setiembre el bergantin RODRIGO; admite carga á flete y pasajeros, despachado por José Perelló.

PARA LEGASPI.

Saldra a la brevedad posible el bergantin-goleta *Virgen del Carmen*; admite carga á flete y pasajeros y la despachan

Russell y Sturgis.

PARA CEBU.

Saldra dentro de pocos dias el bergantin-goleta *STA. FILOMENA*; admite carga y pasajeros. Despachada por.—Smith Bell y C.ª

PARA CADIZ.

Saldra en breve, directamente para dicho punto la fragata española *Cervantes*, si reune suficiente carga y pasajeros: la despachan.

Aguirre y C.

PARA TACLOBAN EN LEITE.

Saldra en toda la semana entrante el bergantin-goleta *Caridad* admite carga lo despacha.

José M. Basa.

PARA LEGASPI EN ALBAY.

Saldra en la presente semana el bergantin-goleta *MA*; admite pasajeros.—Cucullu y C.

VAPOR ILOILO.

El domingo o lunes proximo saldrá para Iloilo, tocando en Batangas; se fijará el dia y la hora: admite carga y pasajeros.

Esteban de Comas.

AVISOS.

LA PROVIDENCIA,
Comision gestora de negocios,
se ha trasladado á la calle de
San Jacinto esquina á la del Tea-
tro antiguo. Manila 1.º de Setiem-
bre de 1868.

6 *Vicente Zúñiga.*

D. Jose Lozano, ilumina con per-
feccion y baratura los retratos foto-
gráficos con los colores líquidos muy
superiores en duracion y belleza de
tintas que acaba de recibir del fotó-
grafo y químico Sr. Belloc de Paris.
En Santa Cruz calle de Dulumbayan
núm. 17 (posesion.) 3

FABRICA DE HIELO.
Taller de maquinaria y herrería.

Los que suscriben anuncian al pú-
blico que han comprado al Sr. D. Car-
los Cooper todo su establecimiento si-
tuado en la calle de Jóló compuesto
de fábrica de hielo, taller de maqui-
naria y herrería y que desde hoy re-
cibirán toda clase de obras asi de ma-
quinaria como de herrería asegurando
que sus favorecedores serán compla-
cidos.

Se encargarán igualmente de traer
de Europa toda clase de máquinas y
levantarlas bajo la inspeccion perso-
nal del Sr. D. J. S. Barlow, ingeniero
mecánico.

Se ofrecen tambien al público para
levantar planos, medir terrenos y edi-
ficaciones en cualquier clase de arqui-
tectura.

Manila 1.º Setiembre 1868.
Oficina, calle Jóló núm. 17.
Morris Barlow y C.ª

FABRICA DE HIELO.
Taller de maquinaria y herrería.
CALLE DE JOLO NUM. 20.

Con esta fecha he vendido todo
mi establecimiento; consistiendo en la
fábrica de hielo, taller de maquina-
ria y herrería, con todas las maqui-
nas y aparatos que le pertenecen, su-
plicando, para sus sucesores los Se-
ñores Morris Barlow y C.ª, á mis fa-
vorecedores, una continuacion de los
favores que me han dispensado hasta
la fecha; por los cuales quedo muy
agradecido.

Los que tengan cuentas penden-
tes con el mismo se servirán pasar
á mi casa, plaza de Binondo núm 15
de nueve á once de la mañana para
arreglarlas.—*Carlos Cooper.*

El capitán y los consignatarios
del pallebot americano *Eagle* no res-
ponden de las deudas que contrai-
gan los individuos de su tripulacion.
Barnard y C.ª

Los que suscriben tienen de venta
al pormayor una partida de Cham-
pagne Coñac de la marca HB muy
conocida y acreditada en esta plaza.
Anloague núm. 10.
Holliday Wice y C.ª

GRAN NOVEDAD
LA
FERIA ECONOMICA
CALLE NUEVA NUM. 3.

Bonifacio Guerrero.
EL ENCARGADO,
cuartos hasta \$ 50 y mas.
Desde la minima cantidad de 2
cuartos.
al contado,
PRECIOS FIJOS Y PAGOS
Manila, Manilla, Manila

El que suscribe pone
en conocimiento del ilustrado público
de Manila que desde esta fecha ha
abierto un taller de encuadernacion
montado con todos los adelantos que
existen en dicho ARTE.

En el referido taller se ejecutan
toda clase de trabajos con perfec-
cion y economía como son los si-
guientes:

ENCUADERNACIONES en holandesa,
inglesa, lienzo, taflete, chagrin y
terciopelo.

ENCUADERNACIONES de rezo, como
son: Misales, Breviarios, Devocionarios,
libros de coro, y reglas de herman-
dades.

ENCUADERNACIONES en pergamino,
para libros Sacramentales, Protoco-
los de Escribanías y títulos de fincas.

Carpetas de pergamino y papel,
cajas-libros para guardar papeles, li-
bros rayados y en blanco.

CONSERVACION DE BIBLIOTECAS.
*Papel rayado para sobordo, facturas
y cuentas.*

Libros rayados para casas de co-
mercio arreglados á los modelos que
le presenten.

Calle del Teatro viejo núm. 3
(Binondo.) *Rafael Gonzalez Naranjo.*

ESTABLECIMIENTO
FOTOGRAFICO

*Misic, junto á la entrada del Canal
de la Reina.*

Retratos de todas clases, diariamente
desde las ocho de la mañana hasta las
dos de la tarde. :3

AVISO.

Constando a los que suscriben,
por trámites legales que se están si-
guiendo contra quien corresponda, que
ha sido introducido en el pais y se
espende al público coñac falsificado
con la marca **JULES ROBIN & C.º**
COGNAC, en cajas y botellas lle-
vando esta misma marca imitada, y
aunque por los avisos que publica-
ron anteriormente en los periodicos
de esta capital sea fácil conocer el
legítimo y justamente apreciado co-
ñac de **JULES ROBIN & C.º COGNAC**.
(no confundir con otras marcas) creen
de su deber hacer presente esta cir-
cunstancia, advirtiendo además, que
siendo ellos directamente y por cuenta
de fábrica, los únicos importadores
en Manila del referido líquido; re-
ciben las partidas que venden aqui
del fabricante mismo, y que todas
las botellas llevan esta propia indi-
cacion, á la par que las iniciales
G X F en contra marca, las que tam-
bien llevan las cajas y deben exi-
girse para mayor seguridad.

Sin perjuicio de dar publicidad á
los nombres á que haya lugar, si
fuera necesario, los que suscriben ha-
cen estas advertencias, por no po-
der permitir que á la sombra de
una fábrica honrada, se engañe al
público, abusando de marcas y nom-
bres que constituyen una propiedad.
Gwichard & Fils.

AVISO.

Los que suscriben han sido nom-
brados agentes del
VEREIN HAMBURGER ASECURADEURE
Y
NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE
VERSICHERUNGSGE SELLSCHAFT
y hacen público que segun el art. 6º
al 11 y 127 al 141 del reglamento,
ninguna reclamacion por averias so-
bre efectos ó navíos será admitida
por dichas compañías, si no lleva
nuestro reconocimiento

Jenny y C.

IMPRENTA
DE LA
REVISTA MERCANTIL.
PLAZA DE S. GABRIEL
NUMERO 3.
frente al Vivac
Manila.
ENCUADERNACIONES DE LIBROS

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud á precios convencionales. Hay de venta papel inglés superior y sobres, id. continuo, notas declaratorias de importacion y exportacion

Las lorchas JEREZ, de cabida de
1000 picos COMILLAS de 800, PAETE
de 700, PAQUIL de 700, y CORNE-
LIA de 500 se fletan para toda clase
de viajes por el que suscribe, plaza de
San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Loyzaga.

ALQUILERES.

Se alquila una posesion en San
Jacinto con buenas comodidades. Dará
razon en la misma calle núm. 68.
J. María Basa.

Se alquila la casa num. 8 de la
calle de S. Juan de Letran reciente-
mente pintada y con exelentes como-
didades en la del frente darán razon.

Hechas las reparaciones, se al-
quila el piso alto de la oficina de los
que suscriben.—*Cucullu y C.ª*

Esta desocupada la casa numero
36 en la Isla del Romero que tiene es-
paciosas y muy ventiladas habitacio-
nes, propia para una numerosa fami-
lia; darán razon de su alquiler en
la casa núm. 11 de la calzada de
S. Sebastian.

COMPRAS Y VENTAS.

EL ANCLA.
ESCOLTA NUM 31.

Buenos y baratos.

Jamones americanos muy frescos
conservados en sal y no en salmuera
como hasta ahora se han importado
en Manila á 2 reales libra.

Vame de los estrechos propósito
para ranchos á \$ 3 el pico.

OBRAS DE TEXTO
indispensable para las escuelas de
NIÑOS Y NIÑAS.

CARTILLA DEL SANTO NIÑO
por **MODESTO INFANTE**, nueva edicion
con forros de colores.—Precio. **cuatro**
cuartos.

PLUTARCO DE LOS NIÑOS.
por el mismo, segunda edicion refor-
mada, segun los consejos de ilus-
trados C. Párrocos.—Un tomo encu-
adernado perfectamente.—Precio **cu-**
atro reales.

Se venden en todas las librerias de
Manila.—*Por mayor se hacen tantas*
rebajas, que salen casi á mitad de
precio.

BARATISIMA.

Se vende una calesa de bejuco sin
estrenar: darán razon en la casa nú-
mero 1 de la plaza de Sta. Ana, en
San Anton, esquina al puente que
dirije á Tanduay.

Se venden 850 toneladas de car-
bon de piedra de Australia.—Calle
de Anloague núm. 21.

Tillson, Herrmann y C.

VENTA DE MADERAS.

Se venden harigues de molave de
10 á 12 varas de largo y 5 á 9 pal-
mos de bogeo y piezas labradas de
10 á 15 varas de largo, media vara
de ancho y 3½ á 4 puntos de grueso;
en todo serán unas 500 piezas. Están
en el distrito de Escalante (Negros),
rio de Danao, donde pueden entrar
buques de todos portes. De su precio
y demas pormenores dará razon en la
Escolta núm. 33.
E. de Comas.

Geografia filipina, a un real. Im-
prenta de Miguel Sanchez y C.ª, An-
loague núm. 6.

Se vende una partida de muy
buena matalahuva recibida por la
fragata *A. Lloret*.—Escolta núm. 37.

Se vende harina fresca de Califor-
nia recibida directamente y una pe-
queña partida de cebada, por
Peele Hubbell & C.

El que suscribe pone en conoci-
miento del público que ha recibido
últimamente de Cataluña, Andalu-
cia y el extranjero los siguientes ar-
ticulos, y los ofrece al mismo en
venta al por mayor y menor.

Rico Priorato seco á pfs. 2-50 ar-
roba.

Id. id. abocado á pfs. 3 id.

Id. id. id. á pfs. 2-25 id.

Oporto superior á pfs. 5 id.

Jerez id. á pfs. 7 id.

Id. corriente á pfs. 5 id.

Id. superior embotellado en cajas

de una docena á pfs. 10 cajas.

Moscatel superior propósito para

decir misas á pfs. 12 arroba.

Id. id. embotellado en cajas de una

docena á pfs. 10 caja.

Málaga id. á pfs. 6 arroba.

Manzanilla id. embotellado en cajas

de una docena á pfs. 9 caja.

Vino San Vicente superior nueva

marca en Manila á pfs. 3 caja.

Anisete superior de Burdeos, Ma-
rie Brizard etc. Roger, en botellas

blancas grandes, y de una docena

en cajas á pfs. 14 caja.

Licores superiores y surtidos en

clases, caja de una docena de bote-
llas á pfs. 6.

Coñac superior tan bueno como el

de Jules Robin, caja de una docena

de botellas á 7 ps. caja.

Id. corriente caja de una docena

de botellas á 5 ps. caja.

Champaña superior botellas ente-
ras, caja de una docena de botellas

á 9 ps. caja.

Rico anisado doble legítimo de

Mallorca de 22 grados.

Anisado corriente id. de id. de 18

grados.

Frutas en su jugo, en cajas de 6

enteras y 12 medias latas á pfs. 10

caja.

Id. id., en id. de 12 frascos de cris-
tal á pfs. 12 caja.

Uva moscatel en su jugo, en ca-
jas de 8 latas enteras y 8 medias

á pfs. 10 caja.

Ricos dulces de Málaga, en frascos

de cristal á pfs. 2 frascos.

Almendra Esperanza, en cajas de

uu quintal á pfs. 35.

Garbanzos tiernísimos, en barriles

de un quintal á pfs. 12.

Nota.—Pedidos al por mayor se

hacen rebajas en los precios arriba

mencionados.

El que quiera cerciorarse de la

bondad de los artículos que se ofre-
cen en venta, que mande por mues-
tras ó se acerque á estas bodegas

calle de San Jacinto núm. 74.

Juan José de Marcaida.

Imprenta de la Revista Mercantil, á cargo

de J. de Loyzaga (hijo).

MANILA.